

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Julio 1896.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del gitano de 14 á 15 años de edad, llamado Ramón Díaz Mendoza; poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Zaragoza 29 de Julio de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

El Alcalde de Pozuel de Ariza me participa que se halla depositada en aquella localidad una mula de las señas que á continuación se expresan. Lo que se anuncia en el periódico oficial para que la

persona que acredite ser su dueño, se presente á recogerla y satisfacer los gastos que haya ocasionado.

Zaragoza 30 de Julio de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Edad de 5 á 6 años, pelo negro, alzada 6 cuartas, herrada de las cuatro patas, con un lunar en el costillar del lado derecho.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

Se hace saber que D. Maximino Martínez y don Jaime Jimeno, nombrados por Reales órdenes de 8 de Junio y 18 del corriente, oficiales de tercera y quinta clase respectivamente, Investigadores administrativos de Hacienda de esta provincia, han tomado posesión de dichos destinos el primero el día 27 y el segundo el 24 del corriente mes.

Y para que conste y por las Autoridades y contribuyentes de esta provincia puedan ser auxiliados cuando de aquéllas necesiten y reconocidos como tales Investigadores de Hacienda por aquéllos, se publica el presente anuncio en Zaragoza á 28 de Julio de 1896.—El Delegado de Hacienda, P. I., Rafael de Eulate.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 1.^a adicional á la núm. 95 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Vergara.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.477	Gabriel Quijada Rodríguez.....	83'31	17'49	100'80	35'28
1.478	José Rodríguez Alonso.....	128'94	29'65	158'59	55'50
1.479	Joaquín Requena Moreno.....	176'49	12'35	188'84	66'09
1.480	Joaquín Aincón Tumero.....	142'13	38'37	180'50	63'17
1.481	Juan Ramis Valles.....	182	49'14	231'14	80'89
1.482	Juan Ríos Navarro.....	176'22	3'52	179'74	62'90
1.483	Gregorio Remacha Romero.....	182	49'14	231'14	80'89
1.484	León Ruiz García.....	116'02	31'32	147'34	51'56
1.485	Florencio Rubio Moreno.....	182	40'04	222'04	77'71
1.486	Gaspar Romero Santana.....	166'49	44'95	211'44	74
1.488	Esteban Rodríguez Picallo.....	102'42	»	102'42	35'84
1.489	Francisco Ramiro Murillo.....	116'24	»	116'24	40'68
1.490	Venancio Rojo Sancho.....	197'43	53'30	250'73	87'75
1.491	Félix Rojo Garcés.....	182	32'76	214'76	75'16
1.492	Eustasio Ramírez Rojo.....	154'49	35'53	190'02	66'50
1.493	Antonio Ruiz Carbonell.....	147'88	2'95	150'83	52'79
1.495	Antonio Ruiz Chacón.....	171'28	41'10	212'38	74'33
1.496	Antonio Rodríguez Aporte.....	147'02	19'11	166'13	58'14
1.497	Antonio Rubiales García.....	182	43'68	225'68	78'98
1.498	Antonio Ruano Martínez.....	113'56	30'66	144'22	50'47
1.499	Antonio Rosell Llovet.....	182	49'14	231'14	80'89
1.500	Antonio Rodríguez Vázquez.....	180'90	48'84	229'74	80'40
1.501	Alejandro Román Bernal.....	30'93	7'42	38'35	13'42
1.502	Marcos Rodríguez Ortega.....	112'44	30'35	142'79	49'97
1.503	Félix Rodero Sainz.....	163'08	35'87	198'95	69'63
1.504	Antonio Ripollés Carbó.....	120'91	32'64	153'55	53'74
1.505	Cándido Rubiano Cruz.....	79'43	21'44	100'87	35'30
1.506	León Ramos Fernández.....	163'68	»	163'68	57'28
1.508	Joaquín Rodríguez Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.509	José Rodríguez Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
1.510	D. Angel Rodríguez Ramos.....	80'97	1'61	82'58	28'90
1.511	Ventura Rodríguez García.....	20'79	0'20	20'99	7'34
1.512	José Rodríguez Ramos.....	39	10'53	49'53	17'33
1.513	Santos Rodríguez Cañada.....	8'17	1'79	9'96	3'48
1.514	Juan Rodríguez Bernal.....	123'07	33'22	156'29	54'70
1.515	Domingo Roselló Avello.....	56'68	15'30	71'98	25'19
1.516	Manuel Ruiz Moreno.....	123'26	33'28	156'54	54'78
1.517	Lino Rodríguez Gómez.....	120'54	12'05	132'59	46'40
1.518	Pascual Roig Andréu.....	22'76	»	22'76	7'96
1.519	Manuel Reyes Expósito.....	49'71	13'42	63'13	22'09
1.520	Aquilino Rodríguez Rodríguez.....	182	21'84	203'84	71'34
1.521	Calixto Rodríguez Prieto.....	110'84	»	110'84	38'79
1.522	Manuel Romero Amoedo.....	18'30	4'94	23'24	8'13
1.523	Manuel Ruiz Ruiz.....	39	10'53	49'53	17'33
1.524	Saturnino Real Belló.....	75'35	20'34	95'69	33'49
1.525	Benigno Rodríguez.....	206'11	55'64	261'75	91'61
1.526	Isidoro Real Fariñas.....	91	24'57	115'57	40'44
1.527	Joaquín Rosell Serrat.....	26'20	7'07	33'27	11'64
1.528	Jaime Rogel Roger.....	144'47	39	183'47	64'21
1.529	José Ronda Sobres.....	172'70	46'62	219'32	76'76
1.530	Juan Ruiz Pedroso.....	148'32	40'04	188'36	65'92

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		Apercibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.531	Matías Real Vielma.....	182	34'58	216'58	75'80
1.532	Manuel Rivas González.....	182	49'14	231'14	80'89
1.533	Juan Rubio Galan.....	182	38'22	220'22	77'07
1.534	Antonio Ramoné Nuda.....	137'14	28'79	165'93	58'07
1.536	Ruperto Ruiz Cacicedo.....	90'50	24'43	114'93	40'22
1.537	Rafael Rubio García.....	182	49'14	231'14	80'89
1.538	Manuel Rey Raro.....	182	49'14	231'14	80'89
1.539	Martín Romero Muro.....	131'69	»	131'69	46'09
1.540	Mariano Roca Flat.....	169'20	45'68	214'88	75'20
1.541	Matías Río y Río.....	182	49'14	231'14	80'89
1.542	Pedro Rubio López.....	182	49'14	231'14	80'89
1.543	Petronilo Rodríguez Montero.....	102'80	27'75	130'55	45'69
1.544	Pantaleón Ruiz Delgado.....	182	49'14	231'14	80'89
1.545	Santiago Rey Roca.....	182	»	182	63'70
1.546	Timoteo Rascón Sanz.....	182	3'64	185'64	64'97
1.547	Martín Romeral Conuris.....	79'78	»	79'78	27'92
1.548	Francisco Serrano López.....	140'07	»	140'07	49'02
1.549	Juan Sanguino Sevillega.....	142'77	25'69	168'46	58'96
1.550	Manuel Salvia Expósito.....	77'45	20'91	98'36	34'42
1.551	Francisco Santibáñez Tejero.....	111'59	30'12	141'71	49'59
1.552	Abelardo San Miguel Gutiérrez.....	178'54	48'20	226'74	79'35
1.553	Alejandro Somero López.....	43'45	»	43'45	15'20
1.554	Pedro Sierra García.....	117'34	28'16	145'50	50'92
1.555	Pablo Santos Pastor.....	136'98	36'98	173'96	60'88
1.556	Ramón Santaner Lorente.....	182	7'28	189'28	66'24
1.557	Ricardo Sánchez Osorio.....	66'78	»	66'78	23'37
1.558	Toribio Sánchez Calbarro.....	182	45'50	227'50	79'62
1.559	Antonio Saldes Valdés.....	84'16	»	84'16	29'45
1.560	Juan Sánchez Calvo.....	182	»	182	63'70
1.561	Roque Subidea Salaya.....	182	49'14	231'14	80'89
1.562	Francisco Sánchez Prado.....	182	49'14	231'14	80'89
1.563	Francisco Sáyago Fernández.....	101'20	1'01	102'21	35'77
1.564	Dionisio Simón Ruiz.....	158'37	»	158'37	55'42
1.565	Demetrio Seoane Carballeda.....	128'76	1'28	130'04	45'51
1.566	Carlos Sánchez Soler.....	115'99	18'55	134'54	47'08
1.567	Enrique Sansunegui Sánchez.....	194'54	52'52	247'06	86'47
1.568	Eduardo Sánchez Peña.....	184'77	49'88	234'65	82'12
1.569	Antonio Suárez Roldán.....	146'05	33'59	179'64	62'87
1.570	Vicente Sánchez Mínguez.....	93'08	»	93'08	32'57
1.571	Antonio Soliva Torréns.....	182	41'86	223'86	78'35
1.572	Francisco Soler Capdevila.....	114'94	26'43	141'37	49'47
1.573	Angel Segura Cebrián.....	182	49'14	231'14	80'89
1.574	Eloy Sánchez Tienda.....	143	38'61	181'61	63'56
1.575	Angel Serrate Tulou.....	39	10'53	49'53	17'33
1.576	Cayetano Sampedro García.....	67'45	18'21	85'66	29'98
1.577	Lorenzo Serrano Pardo.....	52	14'04	66'04	23'11
1.578	Francisco Sánchez López.....	31'87	8'60	40'47	14'16
1.579	Mateo Soria González.....	182	49'14	231'14	80'89
1.580	Miguel Sales Samoca.....	45'29	»	45'29	15'85
1.581	Manuel Suárez Antuña.....	182	»	182	63'70
1.582	Joaquín Salinas Benedí.....	78	21'06	99'06	34'67
1.583	Bautista Soriano Bona.....	70'70	19'08	89'78	31'42
1.584	Ramón Salinas Bardaje.....	48'95	11'74	60'69	21'24
1.585	Vicente Sánchez Herranz.....	94'09	25'40	119'49	41'82
1.586	Pedro San Román Benito.....	108'13	29'19	137'32	48'06
1.587	Antonio Santiago Santiago.....	131'55	35'51	167'06	58'47
1.588	Felipe Sánchez González.....	86'46	23'34	109'80	38'43
1.589	Ignacio Serrate Espluga.....	113'13	»	113'13	39'59
1.590	Luciano Sanz Marcos.....	138'62	»	138'62	48'51

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		que percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.591	Lorenzo Sastre Capilla.....	146'77	39'62	186'39	65'23
1.592	José Santín Fernández.....	141'60	»	141'60	49'56
1.593	José Soler Coloma.....	182	49'14	231'14	80'89
1.594	Joaquín Suceda Delmán.....	161'98	43'73	205'71	71'99
1.595	Mariano Surra Sánchez.....	88'36	15'90	104'26	36'49
1.596	Pedro Soler Bayer.....	182	»	182	63'70
1.597	Ramón Silva Senén.....	182	49'14	231'14	80'89
1.598	Melitón San Antonio.....	130'70	35'28	165'98	58'09
1.600	Toribio Treshogares Atauz.....	182	»	182	63'70
1.601	Santiago Travieso González.....	148'80	35'71	184'51	64'57
1.603	Lorenzo Torre Hernández.....	125'05	33'76	158'81	55'58
1.604	Mariano Toruco Lorenz.....	94'14	22'59	116'73	40'85
1.605	Anselmo Torrado Solguera.....	182	49'14	231'14	80'89
1.606	Cristobal Temprano Butreira.....	182	49'14	231'14	80'89
1.607	Pedro Trillo Llurda.....	34'58	9'33	43'91	15'36
1.608	José Ticups Peralta.....	33'66	»	33'66	11'78
1.609	Alonso Teruel Corredor.....	62'92	16'98	79'90	27'96
1.610	Bernardino Torres Amador.....	164'43	44'39	208'82	73'08
1.611	Francisco Torrax Ferrara.....	110'77	29'90	140'67	49'23
1.612	Mariano Ubeda Vázquez.....	182	49'14	231'14	80'89
1.613	Miguel Ventura Ginés.....	94'49	»	94'49	33'07
1.614	Antonio Vázquez Luengo.....	197'96	53'44	251'40	87'99
1.615	Antonio Vivas López.....	216'02	25'92	241'94	84'67
1.616	Agustín Villalibre Villalibre.....	178'62	»	178'62	62'51
1.617	Antonio Vergara Bernal.....	70'74	16'97	87'71	30'69
1.618	Angel Vega Rodríguez.....	21'17	32'71	153'88	53'85
1.619	Santiago Vargas Rubio.....	182	49'14	231'14	80'89
1.620	Valentín Victoret Tortajada.....	125'93	34	159'93	55'97
1.621	Joaquín Villagrasa Ventura.....	182	49'14	231'14	80'89
1.622	Buenaventura Vidal Sentés.....	100'21	18'03	118'24	41'38
1.623	Agapito Villalaín Ballesteros.....	93'39	25'21	118'60	41'51
1.624	Pedro Villanueva Salvador.....	82'20	22'19	104'39	36'53
1.625	Antonio Valles Serrano.....	39	10'53	49'53	17'33
1.626	Antonio Viu Avella.....	18'82	5'08	23'90	8'36
1.627	Mateo Vals Tejedor.....	70'70	19'08	89'78	31'42
1.628	Manuel Vázque Fernández.....	157'70	42'57	200'27	70'09
1.629	Simón Vicente Muñoz.....	116'57	31'47	148'04	51'81
1.630	Mariano Vela Vallejo.....	182	49'14	231'14	80'89
1.631	Antonio Villacañas Pérez.....	182	36'40	218'40	76'44
1.632	Baltasar Vara Rodríguez.....	182'68	49'32	232	81'20
1.633	Primitivo Vázquez Pérez.....	95'80	25'86	121'66	42'58
1.534	Antonio Vilella Colay.....	55'93	»	55'93	19'57
1.635	Pedro Vaca Rodas.....	54'58	11'46	66'04	23'11
1.636	Manuel Viñuelas Puente.....	126'06	34'03	160'09	56'03
1.637	Inocencio Vázque Villar.....	123'70	23'50	247'20	51'52
1.638	Fernando Vara Martínez.....	149'22	40'28	189'50	66'32
1.639	Francisco Vázque Villarés.....	96'55	26'06	122'61	42'91
1.640	Manuel Verdejo Repilado.....	99'42	»	99'42	34'79
1.641	Fernando Vargas Corrales.....	109'27	29'50	138'77	48'56
1.642	José Vázque Vázque.....	182	49'14	231'14	80'89
1.643	Francisco Villarejo Valentín.....	67'64	»	67'64	23'67
1.644	Tomás Vidal Salsó.....	94'07	»	94'07	32'92
1.645	Pedro Villaverde Userín.....	112'10	»	112'10	39'23
1.646	José Victorán Camaño.....	152'87	41'27	194'14	67'94
1.647	Julián Vela Jiménez.....	237'86	64'21	302'04	105'71
1.648	D. Francisco Villalón Fuentes.....	324'46	»	324'46	113'56
1.649	Ricardo Villar Amor.....	104'68	»	104'68	36'63
1.651	D. Salvador Xsiclura Fedelich.....	21'06	4'63	25'69	8'99
1.653	José Zapater Escobedo.....	137'28	37'06	174'34	61'01

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.		LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.	
		Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.
1.654	Joaquín Zapater Jaime.....	83	'27	»		83	'27	29	'14
1.655	Mateo Zamora Cordeira.....	65		17	'55	82	'55	28	'89
1.656	Domingo Zamorano Gómez.....	56	'56	15	'27	71	'83	25	'14
1.658	Blas Cuesta Pérez.....	135	'96	29	'91	165	'87	58	'05
1.659	Manuel García Rodrigo.....	182		49	'14	231	'14	80	'89
1.661	Andrés Reguera Chacón.....	113	'63	30	'68	144	'31	50	'50
1.662	Bartolomé Madejón Chapado.....	189	'84	51	'25	241	'09	84	'38
1.663	Luis Sanguino Vivas.....	182		»		182		63	'70
1.664	Paulino Alonso Manrique.....	142		38	'34	180	'34	63	'11
	TOTAL.....	91.362	'88	17.647	'50	109.010	'38	38.150	'15

Madrid 10 de Junio de 1896.—Azcárraga.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

D. Juan Antonio Calvo y Andrés, Secretario de gobierno de la Audiencia de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para 1897, correspondientes al Juzgado de Belchite, han quedado ultimadas con arreglo al art. 33 de la ley en la forma siguiente:

Juzgado de Belchite

Cabezas de familia

D. Manuel Benedicto Gálvez.—Vecino de Belchite.
 Ramón Bello Martín.—Idem.
 Escolástico Castellón Laborda.—Idem.
 José Falo Cubel.—Idem.
 Prudencio Gallardo Alba.—Idem.
 Juan García Bosque.—Idem.
 Roberto Gericó Aznar.—Idem.
 Pedro Izquierdo Saldivar.—Idem.
 Antonio Luño Julve.—Idem.
 Félix Lavilla Royo.—Idem.
 Timoteo Labordeta Gil.—Idem.
 Manuel Larraz Temprado.—Idem.
 Francisco Laborda Burdío.—Idem.
 Justo Lafuente Bronchales.—Idem.
 Manuel Llobet Campos.—Idem.
 Mariano Nadal Saldar.—Idem.
 Manuel Nadal Gálvez.—Idem.
 Lucas Novella Benedicto.—Idem.
 Mariano Nadal Cameo.—Idem.
 Cruz Ferrer Ontín.—Idem.
 José Pérez Fortún.—Idem.

D. Manuel Salvador Campos.—Belchite
 Sixto Serena Val.—Idem.
 Antonio Velázquez Anadón.—Idem.
 José Larraz Temprado.—Idem.
 Marcelino de Gracia.—Aguilón.
 Manuel Oliván Balios.—Idem.
 Vicente Oliván Calvo.—Idem.
 Vicente Ruiz Mozota.—Idem.
 Matías Ruiz Estopañán.—Idem.
 Tomás Serrano Bernad.—Idem.
 Ventura Serrano Tello.—Idem.
 Ignacio Jubierre Blesa.—Almochoel.
 Justo Pérez Lomillo.—Idem.
 José Marco Mínguez.—Almonacid de la Cuba.
 José Ordovás Ordovás.—Idem.
 Pedro Pablo Brinques Blau.—Azuara.
 Manuel Fleta Sebastián.—Idem.
 Fermín Marín Bertolé.—Idem.
 Pedro Lacorrea García.—Idem.
 Manuel Tomás Ansón.—Idem.
 Juan Miranda.—Codo.
 Gregorio Burillo Villagrasa.—Idem.
 Ramón Ferrer Cerra.—Idem.
 Agustín Oria Burgos.—Idem.
 Clemente Riveres Dalmau.—Idem.
 Dámaso Villuendas Millán.—Idem.
 León Asensio Notivol.—Fuendetodos.
 Esteban Alconchel Asensio.—Idem.
 Saturnino Jimeno Sánchez.—Idem.
 Julián Salueña Herrando.—Idem.
 Gregorio Mateo Melguizo.—Herrera.
 Francisco Pardos Lancina.—Idem.
 Julián Pardos Lancina.—Idem.
 Francisco Ardíd Benedí.—Idem.
 Sixto Lucia Marco.—Idem.
 Juan Vinaburo Mainar.—Idem.
 Mariano Pardos García.—Idem.

D. Casimiro Bailera Gállego.—Jaulín.
 Gerardo Cristobal Tarder.—Idem.
 Mariano Cristóbal de Val.—Idem.
 José Ramo Moya.—Idem.
 Lamberto Aguilar Labuena.—Lagata.
 Tomás Izquierdo Bernad.—Idem.
 Francisco Lázaro Amada.—Idem.
 José Tomás Martínez.—Idem.
 Enrique Quilez Tena.—Lécera.
 Emilio Tena Bernad.—Idem.
 Matías Artal Mariandía.—Letúx.
 José Ezquerza Biruete.—Idem.
 José Antonio Tello Artigas.—Idem.
 José Alloza Bardají.—Moneva.
 Francisco Artal Lerín.—Idem.
 Mariano Marín Palacios.—Idem.
 Manuel Oliver Paesa.—Idem.
 Mariano Pina Beltrán.—Moyuela.
 José Royo Lafuente.—Idem.
 Manuel Sinués Serrano.—Idem.
 Bernabé Samper Val.—Puebla de Albortón.
 Bertoldo Gómez Izquierdo.—Samper del Salz.
 José Gómez San Miguel.—Idem.
 Joaquín Luesma Asensio.—Idem.
 Roque Lahoz Alcalá.—Idem.
 Nicolás Miranda Gómez.—Idem.
 Tomás García Luesma.—Tosos.
 Gregorio García Mateo.—Idem.
 Miguel Ramírez Ramírez.—Idem.
 Saturnino Serrano Escartín.—Idem.
 Juan Montanell Asta.—Valmadrid.
 Agustín Rabinal Sierra.—Idem.
 Julián Salvador Aznar.—Idem.
 Julián Viñas Perera.—Idem.
 Pedro Gascón Aguas.—Villanueva del Huerva.
 Manuel Navarro Navarro.—Idem.
 Faustino Ramírez Ramo.—Idem.
 Santiago Aznar Agustín.—Villar de los Navarros.
 Pascual Franco Peña.—Idem.
 Mariano Miguel Mainar.—Idem.
 Francisco Beltrán Peña.—Idem.
 Telesforo Redondo Arcillero.—Idem.

Capacidades.

D. Mariano Alouso Hernández.—Vecino de Belchite.
 Teodoro Bielsa Perún.—Idem.
 Justo Bordonaba Escobar.—Idem.
 Vicente Font Garcés.—Idem.
 José Font Garcés.—Idem.
 Mariano Górriz Apalategui.—Idem.
 Roberto Garcés Toledo.—Idem.
 Eduardo Calixto Gil.—Aguilón.
 Diego Oliván Martínez.—Idem.
 Gregorio Ramón Martínez.—Idem.
 Andrés Solsona Clavería.—Almochuel.
 Román Ansón Palacios.—Azuara.
 José Collado Sancho.—Codo.
 Bernardo Salinas Larrosa.—Idem.
 José Aznar Marco.—Fuendetodos.
 Ramón Catalán Mozota.—Idem.
 Valero Corzán Grasa.—Idem.
 Manuel Royo Grasa.—Idem.
 Simón Pardos Cámara.—Herrera.
 Mariano García Felices.—Idem.

D. Antonio Cristóbal Lobera.—Jaulín.
 Pascual Cristóbal de Val.—Idem.
 Mariano Martín Benito.—Idem.
 Ramón Tena Valien.—Idem.
 Paulino de Val Barrao.—Idem.
 Manuel Aznar Alós.—Lécera.
 Faustino Bello Quilez.—Idem.
 Pascual Casao Castellote.—Idem.
 Santiago Liedana Gómez.—Idem.
 Mariano Toa Val.—Idem.
 Agustín Lahoz Gracia.—Letúx.
 José Angel Baquero Barberán.—Moneva.
 Mariano Lahoz Herrera.—Idem.
 José Lahoz Ardid.—Idem.
 Miguel Paracuellos Nuez.—Idem.
 Joaquín Baquero Gracia.—Moyuela.
 Santiago Paracuellos Navarro.—Idem.
 Simeón Romero Sinués.—Idem.
 Pedro Juan Marteles Gabasa.—Plenas.
 Anacleto Royo Comín.—Puebla de Albortón.
 Martín Francés García.—Tosos.
 Julián Viñas Perera.—Valmadrid.
 Antonio Barrao Val.—Villanueva del Huerva.
 Félix Benedí Navarro.—Idem.
 Pedro Burdío Ibáñez.—Idem.
 Antonio Navarro Ballestín.—Idem.
 Manuel Sánchez Felipe.—Idem.
 Gregorio Lucia Bello.—Idem.
 Lorenzo Benedí Franco.—Idem.
 Mateo Baquero Palacios.—Azuara.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón á que me refiero. Y para que conste en cumplimiento á lo ordenado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente que firmo en Zaragoza á 27 de Julio de 1896.—Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, García Briz.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de dicha Corporación ha de proveerse por concurso la plaza de Veterinario Inspector de casas de vacas, cabras y burras lecheras existentes en el término municipal de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas, entre los que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.ª Poseer el título de Veterinario, excluyendo á los llamados de segunda clase.
- 2.ª Llevar á lo menos seis años en el ejercicio de su profesión.
- 3.ª Reunir las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo.
- 4.ª Ser de buena conducta moral y estar en el pleno goce de sus derechos civiles.

Los aspirantes podrán acompañar á sus instancias cuantos documentos acrediten sus méritos y servicios en su profesión.

Para probar los extremos referidos, deberán presentar los que soliciten el mencionado cargo el título profesional ó copia testimoniada del mismo, la certificación correspondiente expedida por el Subdelegado de Veterinaria que acredite el ejercicio de la profesión durante seis años á lo menos, certificación de la Alcaldía respecto á su conduc-

ta moral y habilitación para ejercer cargos públicos; y respecto de sus condiciones físicas que se someta al reconocimiento facultativo que determine la Sección segunda.

Durante el plazo de 15 días, que terminarán el 13 de Agosto próximo, á la una de la tarde, presentarán los que se crean con derecho al expresado cargo las solicitudes correspondientes en la Secretaría municipal.

Y se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 29 de Julio de 1896.—El Presidente, Ladislao Goizueta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEXTA.

D. Juan Pascual Simón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Las Pedrosas:

Certifico: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal en 12 del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Aisa Lacámara, por dicho señor se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma era acordar los medios más adecuados y menos gravosos para cubrir el déficit de 1.592 pesetas 69 céntimos con que aparece el presupuesto ordinario, formado para el ejercicio de 1896-97, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 7 de Mayo último.

En tal estado, y después de dada lectura por el infrascrito Secretario de las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, de 27 de Mayo de 1887, de 5 de Abril de 1889 y demás disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad imponer un impuesto como arbitrio extraordinario que no exceda del 25 por 100 del valor sobre las especies no tarifadas en las del Estado de paja y leña de todas las clases que se consuman en la localidad durante el año económico de 1896-97, por ser el medio menos gravoso, según queda demostrado en la tarifa que con esta fecha se da cuenta íntegra á la Corporación, quedando nivelado con su producto el presupuesto municipal y aprobada aquélla en todas sus partes.

Y para llevar á efecto dicho acuerdo se solicita la autorización correspondiente á la Superioridad, exponiendo la presente al público por término de 10 días y remitiendo copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, de conformidad á lo que preceptúan las Reales órdenes de que se hace referencia.

Con lo que se levantó la sesión, cuya acta firman los que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

Es copia fiel de su original. Y para que conste expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Las Pedrosas á 21 de Julio de 1896.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Aisa.—El Secretario, Juan P. Simón.

La titular de Farmacia de este pueblo, por ausentarse el Profesor que hoy la desempeña, quedará vacante en 30 de Septiembre próximo, con la dotación anual de 175 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Se admitirán solicitudes hasta el 15 de Agosto próximo, entendiéndose que el Profesor puede hacer las iguales que correspondan al vecindario que han producido siempre sobre 2.000 pesetas anuales.

Remolinos 25 de Julio de 1896.—El Alcalde, Hilario Muro.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de consumos y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento. Los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes por término de ocho días.

Arándiga 26 de Julio de 1896.—El Alcalde, Blas Saldaña.

Los repartos de consumos y los gremiales de líquidos y de alcoholes de 1896-97, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chodes 28 de Julio de 1896.—El Alcalde, Bienvenido Cabeza.

Los repartimientos de consumos y líquidos correspondientes al año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Ateca 27 de Junio de 1896.—El Alcalde, Pascual Florén.

El reparto del impuesto de consumos y el gremial de líquidos y alcoholes de este pueblo y su agregado Pardos, para el año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Abanto 28 de Julio de 1896.—El Alcalde, Vicente Hernando.

El repartimiento de consumos y los gremiales de granos y líquidos de este Municipio para el actual ejercicio económico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos legales.

Velilla de Ebro 29 de Julio de 1896.—El Alcalde, Leopoldo Lapuente.

Por término de ocho días, desde esta fecha, se hallarán en la Secretaría de esta Corporación expuestos al público los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, para el ejercicio de 1896-97.

Velilla de Jiloca 31 de Julio de 1896.—El Alcalde, Marcelino Simón.

El repartimiento de consumos, correspondiente al presente año de 1896 á 1897, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de la ley.

Torrelapaja 27 de Julio de 1896.—El Alcalde, Mariano Martínez.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Belchite

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa contra Manuel Salavera y otros sobre hurto, he acordado sacar á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, con la rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes, sitas en término de esta villa.

1.^a Una viña en la partida Alteros de la Chama, de dos hanegas de cabida, con tres olivos, que linda al P. con María Salvador y acequia, al E. con Vicente Larrosa, al S. con Manuel Pérez y al N. con Josefa Saldís: tasada en 250 pesetas.

2.^a Una finca en la Chama, dedicada á hortaliza y viña, de cuatro hanegas y ocho almudes, con caseta; que linda al N. con loma, al E. con camino, al M. con reguero y al P. con viuda de Agustín Artigas: tasada en 560 pesetas.

3.^a Una casa en la calle de las Traiciones, número 5; que linda por derecha entrando con Julián Alconchel, por izquierda con José Ríos y por espalda con callizo de San Ramón: tasada en 715 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se señala el día 22 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 28 de Julio de 1896.—Eduardo Carmena y Valdés.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Calatayud

D. Mariano Bayón del Valle, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario contra los sujetos que dijeron llamarse Manuel tololomé Jurado, de 39 años de edad, casado, plateado, natural de Córdoba, vecino de Madrid, habitante en la calle de Santa María, núm. 27 bajo, de estatura regular, frente espaciosa, pelo negro, bigote ídem, viste americana de paño oscuro, pantalón de ídem rayado, boina azul, y botas: Félix González Santa Cruz, de 36 años, natural de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, de estado soltero, vendedor, vecino de dicha Corte, con domicilio en el paseo de las Delicias, núm. 6, piso segundo, el cual es de estatura regular más bien bajo, color bueno, pelo negro, afeitado de barba, usa bigote rubio, ojos negros; viste traje negro de paño, zapatos negros y boina: José Almodóvar y Ginés, de 35 años de edad, casado con Perfecta Erguido, natural de Cabezarados, provincia de Ciudad Real, jugador y antes corredor de granos, vecino de la indicada villa y Corte, habitante en la calle de Conde Baraja, núm. 1, segundo derecha, de estatura baja; pelo castaño, bigote rubio, barba ídem; viste camisa blanca, traje de paño azul completo

en buen uso, botas negras, y sombrero hongo negro: Juan Quirós Ramírez, de 41 años de edad, soltero, natural de Los Barrios, provincia de Cádiz, habitante asimismo en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 1, en compañía de Luisa Huerte, reverdedor de billetes, el cual es de estatura baja, pelo rubio, barba ídem, ojos pequeños azules, pómulos salientes, nariz algo larga chata; viste camisa blanca, pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro, brodequies de color y boina azul, y otro, por robo de dinero en la casa banca de D. Juan Lisbona de esta vecindad, la noche del 24 de Febrero último, los cuales sujetos que se hallaban procesados y presos por dicho sumario, se fugaron de la Cárcel de este partido la noche del 6 de Junio último, llevando en esta fecha barba larga, siendo rubias y pobladas las de José Almodóvar y Félix González, rubia y clara la de Juan Quirós, y poblada y algo canosa la de Manuel Colomé.

En providencia de esta fecha he acordado expedir las oportunas requisitorias para la busca y captura de los indicados procesados, llamándoles además para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de las de Guadalajara, Madrid, Ciudad Real, Córdoba, Cádiz, y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todos los Sres. Jueces de instrucción de las citadas provincias y á las demás Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los cuatros mencionados procesados, y obtenida que sea, los pondrán á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido con las seguridades debidas.

Dada en Calatayud á 27 de Julio de 1896.—Mariano Bayón del Valle.—D. S. O., Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE

No habiendo tenido efecto en el día de ayer la sesión ordinaria, prevenida en el art. 15, por falta de número, se convoca por segunda vez á todos los industriales y regantes que constituyen la Comunidad, para el día 15 de Agosto próximo, á las seis de la tarde, para tratar de cuanto dispone el art. 53 de las Ordenanzas á cuyo fin comparecerán en las Oficinas del Sindicato, sitas en la calle del Señor, núm. 33; previniendo á los participantes que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Belchite 28 de Julio de 1896.—El Presidente, Joaquín Riberés.—El Secretario, José Monzón.